



Resolución de Secretaría General

Lima, 29 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000058-2017-DV-SG-ACOM y el Informe N° 000024-2017-DV-SG-ACOM-BG del Área de Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 2 de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por Decreto Legislativo N° 824 modificado por Decreto Legislativo N° 1241, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA tiene como uno de sus objetivos realizar acciones de prevención sobre el consumo de drogas, así como contribuir con la creación o fortalecimiento de programas de rehabilitación y tratamiento de las adicciones en coordinación con las entidades competentes;

Que, del mismo modo, conforme el literal f) del mencionado artículo 2 de la referida Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, otro de los objetivos de DEVIDA es desarrollar programas educativos orientados a sensibilizar a la población sobre la prevención del consumo de drogas, del delito del tráfico ilícito de drogas y sus consecuencias, en coordinación con los sectores u organismos competentes;

Que, el literal t) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece que la Secretaría General, como órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, es la encargada de establecer, implementar y supervisar las estrategias de comunicación de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, así como fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Y. MARTÍNEZ

G. PAREDES

W. PILCÓN

C. REYNAGA

Que, el artículo 3° de la citada Ley, regula los requisitos para la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de estrategia publicitaria, el mismo que deberá estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante Informe N° 000058-2017-DV-SG-ACOM, el Área de Comunicaciones remite el proyecto de Plan de Estrategia Publicitaria 2017 para ser desarrollado en medios masivos, que recoge las disposiciones referidas al uso de la publicidad estatal, con el objetivo de sensibilizar a la población, con énfasis en adolescentes y jóvenes, sobre los beneficios individuales y sociales de evitar el uso indebido de drogas legales e ilegales;

Que, el referido proyecto de Plan de Estrategia Publicitaria 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida – DEVIDA, cumple con los requisitos establecidos en el literal a) del Artículo 3° de la Ley que regula la Publicidad Estatal, por lo que resulta necesario aprobar el mismo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del encargado del Área de Comunicaciones, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; el Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241; y, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el portal de transparencia de DEVIDA, así como también el texto del Plan de Estrategia Publicitaria 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaria General